

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20170067200**

Estando al despacho las diligencias con la petición de la actora, el despacho dando alcance al proveído inmediatamente anterior, aclara que la diligencia de entrega se deberá desarrollar en la CARRERA 77 A No 129-25 Apartamento 401 del Bloque 4 uso exclusivo de 4 garajes, un depósito y balcones de la Agrupación de Vivienda Bosques de Álava de Bogotá D.C.

Por lo anterior secretaria provea la corrección al despacho comisorio que comisiona la entrega, anéxese esta providencia para mayor claridad a la autoridad que le corresponda la comisión de entrega.

Ahora en lo que respecta a la petición de autorización de entrega en físico del comisorio en cuestión, ha de decirse que las actuaciones se despliegan en uso de las tecnologías por lo que será remitida la comunicación respectiva al correo del apoderado actor.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab214d1a4be9050d7edbf577e3c41bd565e85872264dd0a5e43a86347e7083b8**

Documento generado en 01/06/2022 03:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>